

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/I.T. 539-2014 TERMINO C.I. 1.034-2008



ACOGE DESISTIMIENTO Y DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE RELOCALIZACIÓN Y DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 12 AGO. 2014

R. EX. N° 2126

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 539, N° 544, N° 547, N° 548, N° 599, N° 600, N° 601, N° 602 y N° 604, todos de 2014, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta el desistimiento presentado por los titulares a las solicitudes de relocalización y concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Acójase el desistimiento y dése término a la tramitación de las solicitudes de relocalización y de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por los artículo 40 inciso 1° y N° 42, ambos de la Ley N° 19.880:

1. Solicitud de concesión N° 207121164, desistimiento presentado por Salmones Islas del Sur Limitada, R.U.T. N° 76.787.110-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 17 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 6841 de 2014.
2. Solicitud de concesión N° 207121161, desistimiento presentado por Salmones Islas del Sur Limitada, R.U.T. N° 76.787.110-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 17 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 6840 de 2014.
3. Solicitud de concesión N° 207121303, desistimiento presentado por Salmones Islas del Sur Limitada, R.U.T. N° 76.787.110-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 17 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 6842 de 2014.
4. Solicitud de concesión N° 207121250, desistimiento presentado por Acuícola Cordillera Limitada, R.U.T. N° 76.787.060-4, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, mediante carta de fecha 17 de junio de 2014, C.I. SUBPESCA N° 6843 de 2014.
5. Solicitud de concesión N° 211110076, sector 1, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.
6. Solicitud de relocalización N° 211110069, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.
7. Solicitud de relocalización N° 211110015, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.
8. Solicitud de Relocalización N° 211110014, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.
9. Solicitud de relocalización N° 211110013, desistimiento presentado por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

